

Municipio de Cunduacán, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27006-19-1847-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1847

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,303.7
Muestra Auditada	28,303.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,303.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Cunduacán, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,708.5 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 9,940.5 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 10,654.7 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de los contratos número CSDA/035/2024 y CU-108-CUARTOS-PAR-2024 por 1,682.6 miles de pesos; sin embargo, no presentó la evidencia de los

registros contables y presupuestales de los contratos número CSDA/020/2024 y CU-48-K219-PAR-2024 por un total de 8,972.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	CU-22-K156-FIII-2024	K156-FIII.- ampliación de red de distribución de energía en media y baja tensión en Cunduacán; la Chonita (varios tramos)	7,221.6	7,221.6	0.0
2.-	FAISMUN	CU-112-K175-FIII-2024	K175-FIII.- construcción de comedor escolar; en Cunduacán; en el Palmar en escuela primaria Miguel Hidalgo	486.9	486.9	0.0
			Total FAISMUN	7,708.5	7,708.5	0.0
3.-	FORTAMUN	CSDA/010/2024	Para los elementos de la dirección de Seguridad Pública	5,842.5	5,842.5	0.0
4.-	FORTAMUN	CSDA/075/2024	Para realizar diversas actividades de la dirección de Seguridad Pública (sustituye al pedido no. 2011)	4,098.0	4,098.0	0.0
			Total FORTAMUN	9,940.5	9,940.5	0.0
5.-	PFM	CSDA/035/2024	Para utilizarse en las diversas actividades de las diferentes direcciones del ayuntamiento del municipio de Cunduacán correspondiente mes abril 2024.	1,110.8	1,110.8	0.0
6.-	PFM	CSDA/020/2024	Dotación de uniformes para personal sindicalizado al servicio del ayuntamiento del municipio de Cunduacán	3,096.2	0.0	3,096.2
7.-	PFM	CU-48-K219-PAR-2024	Instalación eléctrica baja tensión deportiva Cunduacán	5,875.9	0.0	5,875.9
8.-	PFM	CU-108-CUARTOS-PAR-2024	Construcción de cuartos dormitorios-k224; k225;k2267;k228	571.8	571.8	0.0
			Total PFM 2024	10,654.7	1,682.6	8,972.1
			Total del Universo Seleccionado	28,303.7	19,331.5	8,972.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Cunduacán, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, así como la documentación comprobatoria del gasto por 8,972,123.24 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 14,147.5 miles de pesos, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); el contrato número CSDA/035/2024, proporcionó la documentación de las etapas de programación, adjudicación y contratación, como es el caso de oficio de suficiencia presupuestal, invitaciones a cotizar, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento (persona física), constancia de opinión de cumplimiento y garantías; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número CSDA/020/2024, carece del dictamen técnico y económico; del CSDA/010/2024, no se presentó dictamen de excepción a la licitación pública ni el dictamen técnico y económico y del CSDA/075/2024, no se presentó el acta de fallo o dictamen de adjudicación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Cunduacán, Tabasco, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en dictamen técnico y económico para el contrato número CSDA/020/2024; dictamen de excepción a la licitación pública y dictamen técnico y económico del contrato CSDA/010/2024; y acta de fallo correspondiente al contrato CSDA/075/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,147.5 miles de pesos, se observó que el contrato número, CSDA/075/2024, cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, tiempo y características solicitadas por un monto de 4,098.0 miles de pesos, sin embargo, los expedientes de 3 contratos con números CSDA/035/2024, no presentaron evidencia de ingreso al almacén, reporte fotográfico y el inventario de los bienes adquiridos, por un monto de 1,110.8 miles de pesos, del CSDA/020/2024, no se presentó acta de entrega-recepción, evidencia de ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, reporte fotográfico e inventario de los bienes contratados por un monto de 3,096.2 miles de pesos y del CSDA/010/2024, no se proporcionó el acta entrega-recepción ni reporte fotográfico de los bienes, por un monto de 5,842.5 miles de pesos, por un total de 6,953.3 miles de pesos, de los cuales 5,842.5 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 1,110.8 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

El Municipio de Cunduacán, Tabasco, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica del contrato CSDA/035/2024; sin embargo, no presenta documento que acredite la utilización de los vehículos por personal adscrito al municipio y las fotografías son insuficientes; del contrato CSDA/020/2024 presentaron acta de entrega-recepción, vale de entrada al almacén, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y relación de entrega al personal sindicalizado con firmas de recepción, con lo que se justifica un monto por 3,096,210.52 pesos; en cuanto al contrato CSDA/010/2024 presentan el acta entrega-recepción de los bienes adquiridos y evidencia fotográfica; sin embargo, las fotografías son insuficientes para acreditar la ejecución del recurso; por lo cual queda pendiente por solventar un monto de 6,953,335.80 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-27006-19-1847-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,842,519.80 pesos (cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número CSDA/010/2024, el reporte fotográfico suficiente que acredite la ejecución del recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

2024-D-27006-19-1847-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,110,816.00 pesos (un millón ciento diez mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acredite la utilización de los vehículos por personal adscrito al municipio y el reporte fotográfico es insuficiente para acreditar el cumplimiento del servicio correspondiente al contrato número CSDA/035/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 14,156.2 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la

modalidad de licitación pública (LP), en 2 contratos con números CU-22-K156-FIII-2024 y CU-112-K175-FIII-2024, proporcionaron la documentación de las etapas de programación, adjudicación y contratación como es el caso de oficio de suficiencia presupuestal, convocatoria o invitación a cotizar, dictamen de excepción, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo o dictamen de adjudicación, actas constitutivas de empresas concursantes y ganadora, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, contrato y garantías, sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número CU-48-K219-PAR-2024 y CU-108-CUARTOS-PAR-2024 se carece de la suficiencia presupuestal, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada o de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco artículo 7, 44 y 46.

El Municipio de Cunduacán, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en acta constitutiva de la empresa contratada del contrato CU-108-CUARTOS-PAR-2024; sin embargo, no presenta oficio de suficiencia presupuestal, ni opinión de cumplimiento positiva; del contrato CU-48-K219-PAR-2024 no presenta actas constitutivas de empresas concursantes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27006-19-1847-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números CU-48-K219-PAR-2024 y CU-108-CUARTOS-PAR-2024, por carecer de oficio de suficiencia presupuestal, y de opinión de cumplimiento positiva, además de las actas constitutivas de empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de los artículos 7, 44 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están

comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,156.2 miles de pesos, se observó que el contrato número CU-22-K156-FIII-2024, cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a montos, plaza y conceptos ejecutados, por un monto de 7,221.6 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN, sin embargo, en 3 contratos con números CU-48-K219-PAR-2024, no se proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza de egresos y documento que acredite el pago al proveedor por un monto de 5,875.9 miles de pesos; del CU-108-CUARTOS-PAR-2024, no se proporcionó el documento que acredite la propiedad por un monto de 571.8 miles de pesos y del CU-112-K175-FIII-2024 no contó con las estimaciones y su documentación soporte y la bitácora de obra, por un monto de 486.9 miles de pesos, por un total de 1,058.7 miles de pesos, de los cuales 486.9 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 571.8 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento del artículo 22 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El Municipio de Cunduacán, Tabasco, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza de egresos y documento que acredita el pago (SPEI), con lo que justifica un importe de 5,875,912.72 pesos; para el contrato número CU-22-K156-FIII-2024, presentó contrato de la cuenta bancaria pagadora; y del contrato número CU-112-K175-FIII-2024, presentó la estimación 1 finiquito con su documentación soporte (resumen por partida, números generadores, álbum fotográfico y croquis), así como contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que justifica un monto de 486,895.28 pesos; sin embargo, no proporciono las bitácoras de obra; y del contrato CU-108-CUARTOS-PAR-2024, no se presentó documento que acredite la propiedad donde se realizó la obra, por lo que no se justifica un monto de 571,794.54 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-27006-19-1847-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 571,794.54 pesos (quinientos setenta y un mil setecientos noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acredite la propiedad donde se realizó la obra del contrato número CU-108-CUARTOS-PAR-2024, en incumplimiento artículo 22 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,525,130.34 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,303.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,525.1 miles de pesos, el cual representó el 26.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Cunduacán, Tabasco, no realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAC/CM/1428/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



1 Hoja
1 USB carpeta

ORGANO DE CONTROL INTERNO

Núm. de Oficio: HAC/CM/1428/2025
Cunduacán, Tabasco; 05 de Diciembre de 2025

Asunto: Entrega de información

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Con la finalidad de atender lo solicitado por la Auditoria Especial del Gasto Federalizado de la Auditoria Superior de la Federación, mediante oficio No. DGAGF/8697/2025, en lo relativo a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la Auditoria número "1847 Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales en Municipios", adjunto al presente, sírvase encontrar 01 USB debidamente certificado el cual contiene la información aclaratoria y justificativa, asimismo, se anexa una carpeta vinil tamaño carta con documentación certificada para mayor soporte en lo que respecta a la información antes referida.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. HÉCTOR RAMOS OLAN
CONTRALOR MUNICIPAL



C.C.P.- María de la Cruz López. - Presidenta Municipal de Cunduacán. - Para su conocimiento.
C.C.P.- Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA; A LOS CINCO DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL QUE SUSCRIBE M.A.P. HÉCTOR RAMOS OLÁN, CONTRALOR MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL USB ANEXO AL PRESENTE, CONTIENE INFORMACION DIGITAL EN ARCHIVOS PDF, QUE SOLVENTAN Y O ACLARAN LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LA AUDITORIA NÚMERO "1847 AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS", CUENTA PÚBLICA 2024, Y CONCUERDAN FIELMENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DIRECCIONES DE FINANZAS, ADMINISTRACION Y OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO ; MISMOS QUE TUVE A LA VISTA; LA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. -----

LA QUE SE EXPIDE PARA SER ENTREGADA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, DOY FE. -----

M.A.P. HÉCTOR RAMOS OLÁN

CONTRALOR MUNICIPAL



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690. 3 de 4

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cunduacán, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; artículos 7, 22, 44, 46 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.